



Consejos Fiscales: Revisión de la experiencia chilena en el contexto internacional

Alejandra Vega C., Jessica Chamorro M., Maximiliano Acevedo O.

Diciembre 2017

ÍNDICE

Esta publicación forma parte de la serie de Estudios de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

A través de esta serie se presentan documentos de trabajo que abordan temas de relevancia nacional por su impacto en las finanzas públicas, privilegiándose aquellos tópicos de especial pertinencia para el manejo de la política fiscal y para la promoción de una eficiente asignación y uso de los recursos públicos.

La serie Estudios de Finanzas Públicas representa así un aporte al análisis metódico y al debate fundamentado sobre las finanzas públicas en Chile, a la vez que constituye una instancia de transparencia para el público en general en lo que respecta a acercar la información presupuestaria a los ciudadanos.

Autores:

Alejandra Vega Carvallo, Ingeniera Comercial y Magíster en Economía de la Universidad de Chile. Coordinadora del área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Jessica Chamorro Montes, Ingeniera Comercial y Magíster en Políticas Públicas de la Universidad de Chile. Analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Maximiliano Acevedo Olavarría, Ingeniero Comercial de la Universidad de Chile. Analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Editor:

Jorge Rodríguez Cabello, Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Publicación de la Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda

“Consejos Fiscales: Revisión de la experiencia chilena en el contexto internacional”

Diciembre 2017

Inscripción Propiedad Intelectual: A-286067

ISBN: 978-956-9931-12-3

Todos los derechos reservados

Composición y Diagramación: OH! Creativo

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	4
I. MARCO CONCEPTUAL	6
I.1 ¿POR QUÉ EXISTEN LOS CONSEJOS FISCALES?	7
I.2 DEFINICIÓN DE LOS CONSEJOS FISCALES	9
II. CARACTERIZACIÓN DE CONSEJOS FISCALES EN EL MUNDO	10
II.1 EXPERIENCIA DE LOS CONSEJOS FISCALES	11
II.2 MARCO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTARIO	13
II.3 TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS FISCALES	15
II.4 MANDATO Y ACTIVIDADES	16
II.5 ACCESO A LA INFORMACIÓN	20
II.6 INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS FISCALES	22
III. EXPERIENCIA Y RECOMENDACIONES PARA CHILE	26
III.1 EL CONSEJO FISCAL ASESOR (CFA) EN CHILE	27
III.2 RECOMENDACIONES DE EXPERTOS PARA EL CASO DE CHILE	31
IV. CONCLUSIONES Y DESAFÍOS	32
BIBLIOGRAFÍA	35
ANEXOS	37
ANEXO I. SÍNTESIS DE CONSEJOS FISCALES EN EL MUNDO	38
ANEXO II. ACTA SESIÓN DEL CONSEJO FISCAL ASESOR EN QUE SE DA INICIO A LOS NUEVOS REGISTROS PÚBLICOS DE EXPERTOS	39
ANEXO III. CARACTERÍSTICAS DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA EL CONSEJO FISCAL PROPUESTO POR EL COMITÉ CORBO (2011)	40

INTRODUCCIÓN

Este documento se centra en una revisión y diagnóstico del diseño y funcionamiento de diversas instituciones creadas en el mundo con el objetivo de velar por la transparencia y la adecuada implementación de la política fiscal que siguen diferentes países. Para lo anterior se consideran como fuentes de información, los análisis realizados por diversos organismos internacionales y locales sobre la experiencia en la materia.

En particular, el objetivo de este estudio es presentar en forma sintética información que se encuentra disponible en la literatura sobre los Consejos Fiscales (CF) y aprovechar la experiencia acumulada sobre el funcionamiento del Consejo Fiscal Asesor (CFA) en Chile, así como sintetizar algunas propuestas para Chile realizadas en esta materia por diversas organizaciones nacionales e internacionales.

Lo anterior tiene el fin de extraer elementos para el diseño de posibles mejoras institucionales y de funcionamiento del Consejo Fiscal Asesor con que cuenta Chile.

En el Capítulo I se realiza una breve descripción sobre los antecedentes de los Consejos Fiscales desde un punto de vista conceptual. Esto abarca una revisión de sus objetivos, considerando diversas definiciones en las que éstos se basan, tomando en cuenta las consideraciones institucionales que guían su diseño y funcionamiento.

Por su parte, en el Capítulo II se presenta una síntesis de las características y experiencias de diversos Consejos Fiscales que operan en el mundo, junto con mostrar antecedentes sobre la reciente experiencia chilena en la materia.

Posteriormente, en el Capítulo III se detalla la experiencia respecto del funcionamiento del Consejo Fiscal chileno, y las principales recomendaciones realizadas por diversos expertos y organismos nacionales e internacionales para el funcionamiento de esta institución en nuestro país.

Finalmente, en el Capítulo IV se plantean las principales conclusiones de este documento y algunos desafíos que pueden ser considerados en el futuro para el fortalecimiento del Consejo Fiscal Asesor en Chile.

Entre las principales conclusiones y desafíos se puede señalar que si bien el Consejo Fiscal Asesor en Chile ha funcionado de manera permanente conforme a su mandato desde su creación mediante Decreto en el año 2013, queda espacio para perfeccionar el marco institucional que lo define, reforzando tanto su mandato como sus actividades, de modo de fortalecer su impacto en el buen funcionamiento de la política fiscal.

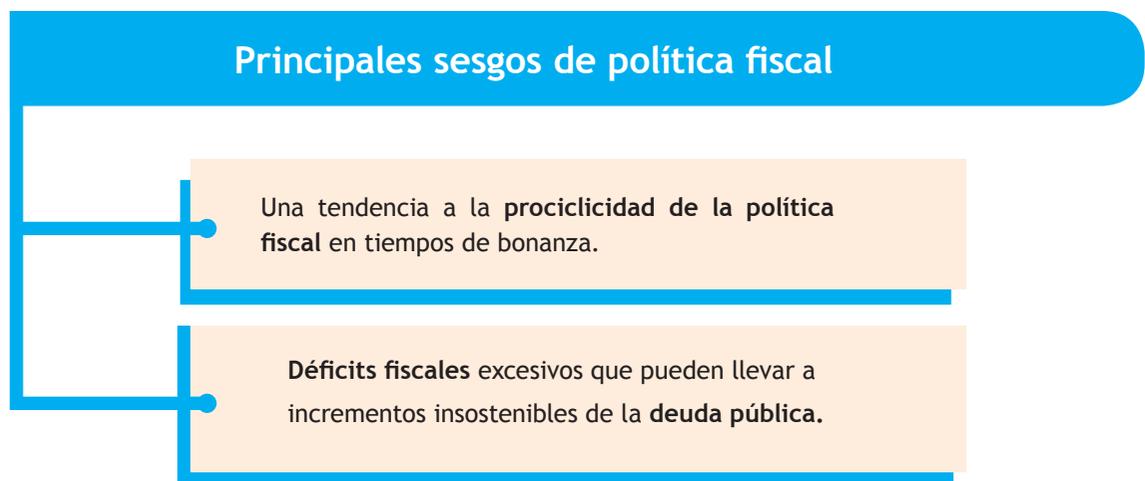
Lo anterior, debiese estar en línea con las buenas prácticas a nivel internacional, considerando las necesidades del país, realidad institucional y en particular la normativa que rige a la política fiscal en Chile.



I. MARCO CONCEPTUAL

I.1 ¿POR QUÉ EXISTEN LOS CONSEJOS FISCALES?

Durante las recientes décadas se ha comenzado a hablar con cierta frecuencia de Consejos Fiscales o Instituciones Fiscales Independientes, y de su surgimiento y fortalecimiento en diversos países, con la percepción de que estas instituciones son beneficiosas y necesarias por sí mismas. Ante esto cabe preguntarse porqué existen estas instituciones, cómo surgen y qué necesidades tratan de cubrir en relación a la política fiscal de los países. A continuación, a partir de lo revisado en la literatura¹ se puede establecer cierta relación, que lleva a la instauración de entidades de este tipo.



Fuente: Elaboración propia en base a FMI (2013b).

¹ Para más detalles ver FMI (2013b).

La literatura² registra las siguientes posibles soluciones a los sesgos señalados:

Reglas:

Tratan de imponer una restricción directa y duradera ante las diferentes opciones de política.

Ejemplos: Reglas de balance o límites máximos del déficit público y/o de gasto y/o de deuda pública.

Organismos autónomos:

Delegación de instrumentos de política a organismos independientes con garantías estrictas de independencia para el organismo mandatado, así como también funciones bien definidas.

Ejemplo: Bancos Centrales con objetivos de velar por una tasa de inflación baja y estable.

Acuerdos de influencia:

Actividades habituales de vigilancia de los organismos internacionales, así como de instituciones de control, que contribuyen mediante el levantamiento de información, análisis y asesoramiento en diferentes temas.

Los Consejos Fiscales (CF) son instrumentos de política que dan solución a estos posibles sesgos y se podrían clasificar como una combinación entre organismos autónomos y organismos que lleven a cabo acuerdos de influencia que permitan, a su vez, velar por el cumplimiento de reglas fiscales cuando estas existan.

Fuente: Elaboración propia en base a FMI (2013b).

2 Algunas referencias se pueden ver en Fabrizio y Mody (2006); Debrun et al. (2009); y FMI (2013b).

I.2 DEFINICIÓN DE LOS CONSEJOS FISCALES

Las instituciones consideradas como Consejos Fiscales son amplias, sin embargo existen algunas definiciones que se utilizan usualmente:

Fondo Monetario Internacional, FMI (2013b)

- Un Consejo Fiscal es una institución pública e independiente que informa sobre el debate público de la política fiscal. Lo anterior, implicaría un mandato y fondos públicos asociados para realizar tareas que requieran aislarse de las influencias partidistas.
- Esta agencia debe tener carácter permanente y un mandato legal o autorización del ejecutivo para evaluar públicamente, e independientemente de intereses partidistas, la política fiscal del gobierno, sus planes y resultados macro-fiscales en relación con los objetivos de sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas, la estabilidad macroeconómica de corto y mediano plazo y otras metas oficiales establecidas.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE (2013)*

- Si bien una definición precisa es compleja dada la diversidad de las realidades en los países en que cada una se inserta, y depende del contexto del país en que se han establecido, se puede decir que todas las Instituciones Fiscales Independientes (IFI) son instituciones públicas independientes que comparten el objetivo de actuar para mejorar la disciplina fiscal y promover una mayor transparencia presupuestaria y rendición de cuentas.
- Tienen el mandato de evaluar críticamente y, en algunos casos, proporcionar asesoramiento (no partidista) sobre la política fiscal y su desempeño.
- Las funciones básicas de las IFI, como la evaluación o elaboración de proyecciones macroeconómicas y fiscales, y el monitoreo y la evaluación de los resultados fiscales, pueden ayudar a abordar sesgos hacia los gastos y los déficits.
- Y al hacer público su análisis, las IFI fomentan una mayor transparencia y responsabilidad y enriquecen el debate público.

*Definición utilizada para Instituciones Fiscales Independientes, también llamadas Oficinas Presupuestarias Parlamentarias Independientes o Consejos Fiscales.

Banco Mundial (2017)

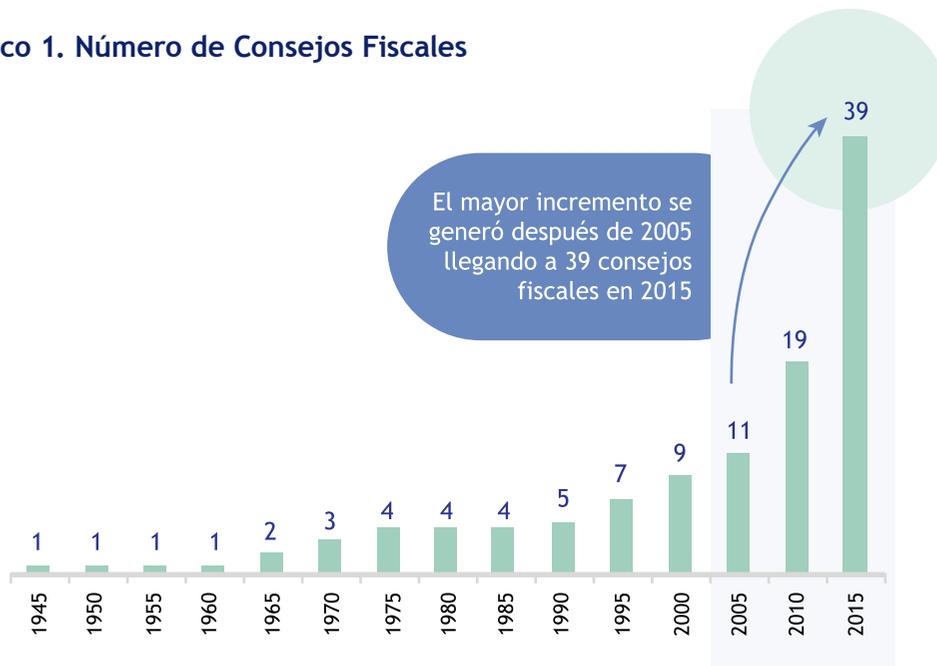
- Son entidades permanentes con el mandato de evaluar pública e independientemente la política fiscal y su desempeño con respecto a los objetivos de sostenibilidad de las finanzas públicas y estabilización macroeconómica.

II. CARACTERIZACIÓN DE CONSEJOS FISCALES EN EL MUNDO

II.1 EXPERIENCIA DE LOS CONSEJOS FISCALES

El desarrollo de este tipo de instituciones ha sido relativamente reciente a nivel global. En 1960, tan sólo un país -Holanda- contaba con un Consejo Fiscal activo y sólo cuatro países -Dinamarca, Alemania, Estados Unidos y Bélgica- adoptaron estas instituciones durante las tres décadas posteriores³.

Gráfico 1. Número de Consejos Fiscales



Fuente: Elaboración propia en base a Fiscal Council Dataset, FMI, 2016.

El año 2013, continuando con el proceso de fortalecimiento de la política fiscal en Chile se creó el Consejo Fiscal Asesor del Ministerio de Hacienda. Lo anterior se enmarca en la serie de hitos que se han venido desarrollando desde la instauración de la regla fiscal en 2001.

Desde el año 2001 se implementó en Chile, de manera autoimpuesta por la autoridad, una política fiscal de regla de Balance Estructural (BE) para el Gobierno Central.

En los años 2001 y 2002 se crearon los Comités Consultivos independientes del precio de referencia del cobre y del PIB tendencial, parámetros claves en el cálculo del indicador del BE.

En 2006 la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal, institucionaliza la regla fiscal y, entre otros, establece que cada Presidente de la República señale las bases de política fiscal de su Gobierno.

En 2010 el poder ejecutivo decidió fortalecer la institucionalidad fiscal convocando a un comité de expertos (Comité Corbo), con el fin de perfeccionar, transparentar y consolidar el cálculo del BE.

En 2013 se crea mediante decreto del Ministerio de Hacienda el Consejo Fiscal Asesor con el objetivo de asesorar al Ministro de Hacienda en materias de política fiscal.

³ Ver detalles con el listado de todos los Consejos Fiscales a nivel mundial en el Anexo I.

Las principales funciones que realizan los Consejos Fiscales en el mundo

Análisis independiente, revisión y monitoreo de políticas, planes y desempeño fiscal del gobierno

Desarrollar o revisar proyecciones macroeconómicas y/o presupuestarias

Calcular los costos de propuestas de presupuesto y medidas de política

Asesorar a las autoridades sobre las opciones de política

Monitorear la implementación de reglas fiscales

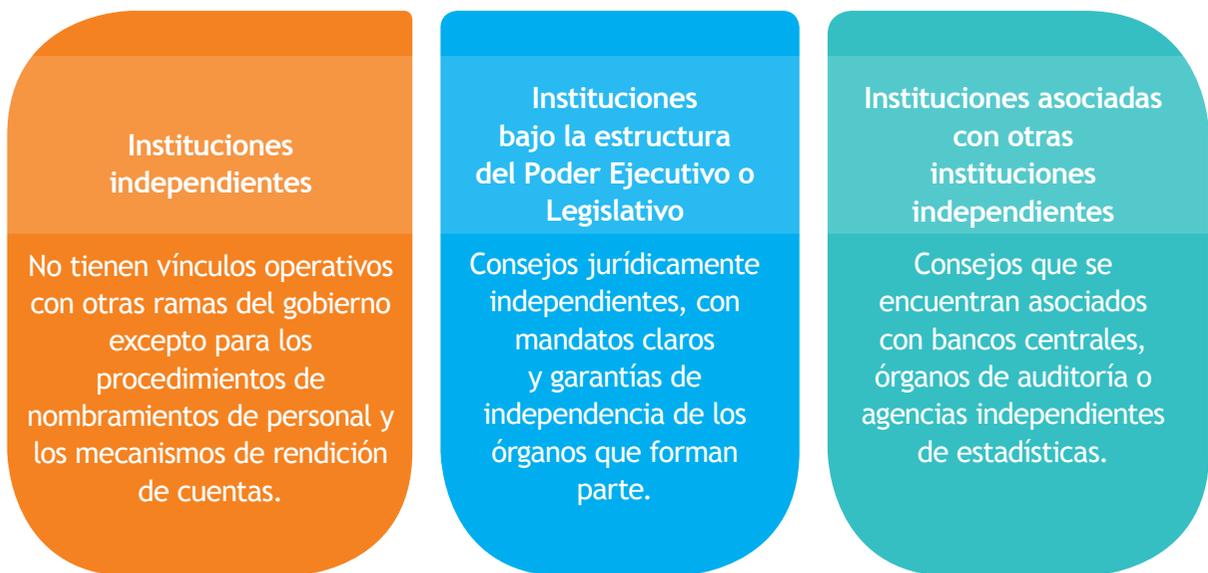
Evaluar la sostenibilidad fiscal de largo plazo de las finanzas públicas

Fuente: Elaboración propia en base a FMI (2013b) y Banco Mundial (2017).

II.2 MARCO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTARIO

Diversos autores que han analizado la experiencia de los Consejos Fiscales han considerado que el grado de independencia de estas instituciones depende del entorno político y la división de poderes de cada uno de los países. De esta manera, la estructura de un gobierno suele determinar el grado de independencia de un Consejo Fiscal.

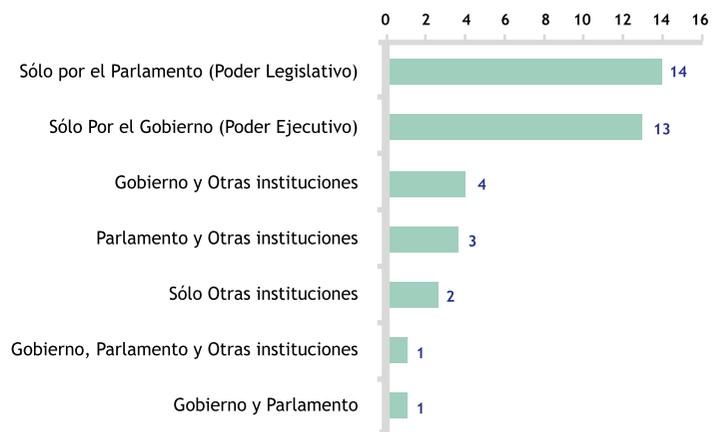
En relación a lo anterior, el FMI (2013b) plantea tres modelos institucionales para agrupar a los Consejos Fiscales de acuerdo a su grado de independencia y a la rama gubernamental de la que forman parte:



De acuerdo al análisis realizado por el FMI (2016) sobre Consejos Fiscales, la dependencia institucional del nombramiento de los integrantes de estos puede recaer en el gobierno (ejecutivo), parlamento (legislativo), en otro tipo de instituciones autónomas (por ejemplo la contraloría) o en una combinación de las anteriores.

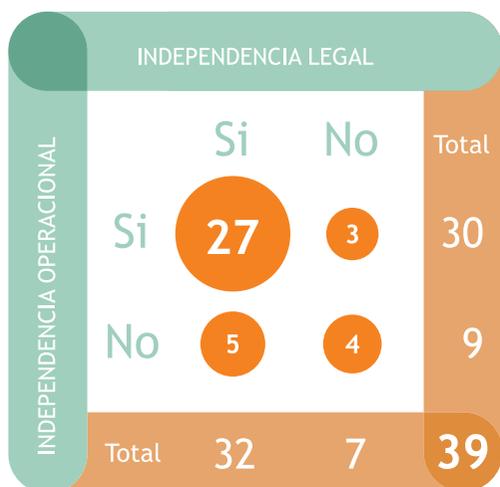
En el caso del Consejo Fiscal Asesor de Chile, sus consejeros son nombrados por el Ministro de Hacienda, por lo que su nombramiento depende únicamente del ejecutivo.

Gráfico 2. Dependencia del nombramiento de los integrantes de los Consejos Fiscales



Nota: Un país de la base de datos no registra información.
Fuente: Elaboración propia en base a Fiscal Council Dataset FMI, 2016.

Figura 1. Independencia legal y operacional de los Consejos Fiscales (Cantidad de Consejos Fiscales)



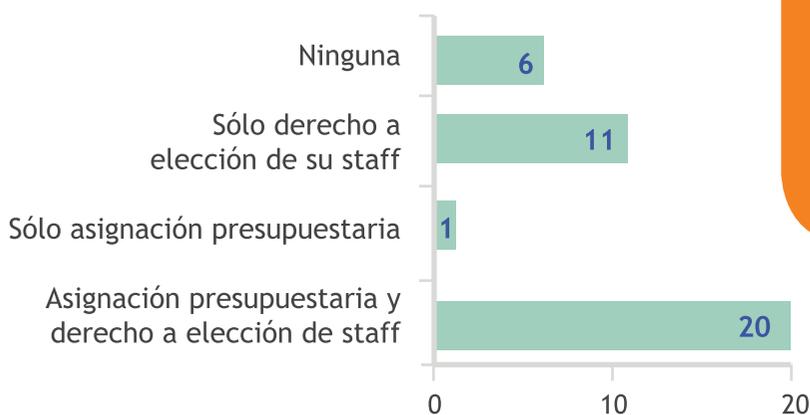
La independencia de los Consejos Fiscales se establece a través de garantías legales y operacionales, que les permitan asegurar una plena autonomía por parte del gobierno.

De los 39 Consejos Fiscales analizados por el FMI (2016), 27 de éstos cuentan con independencia legal y operacional (69,2%).

Fuente: Elaboración propia en base a Fiscal Council Dataset FMI, 2016.

En relación a la capacidad de gestión de los Consejos Fiscales, se evalúan el derecho a seleccionar su staff de trabajo y si cuentan con asignación presupuestaria a su disposición.

Gráfico 3. Gestión - Personal propio (Cantidad de Consejos Fiscales)



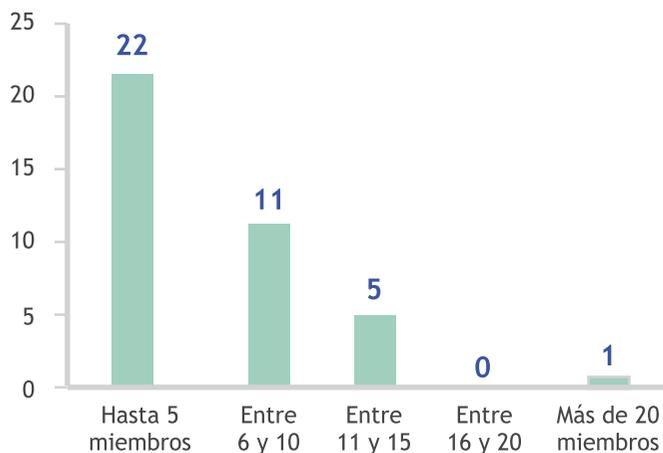
La gran mayoría de los Consejos Fiscales cuenta con alta capacidad de gestión.

Fuente: Elaboración propia en base a Fiscal Council Dataset FMI, 2016.

El Consejo Fiscal Asesor de Chile no cuenta con ninguna de las categorías señaladas, independencia por garantías legales y operacionales, ni independencia en la capacidad de gestión (asignación presupuestaria y elección de staff).

II.3 TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS FISCALES

Gráfico 4. Cantidad de Consejos Fiscales según su número de integrantes.



En promedio los Consejos Fiscales en el mundo tienen 6 miembros en su plana directiva, y existiendo Consejos con 1 miembro (Bélgica, Canadá, Uganda, Estados Unidos).

Existe un caso con 26 miembros en su plana directiva (Dinamarca).

El caso chileno se encuentra en el grupo de Consejos Fiscales compuestos por hasta 5 miembros, que representa 56% de las organizaciones registradas.

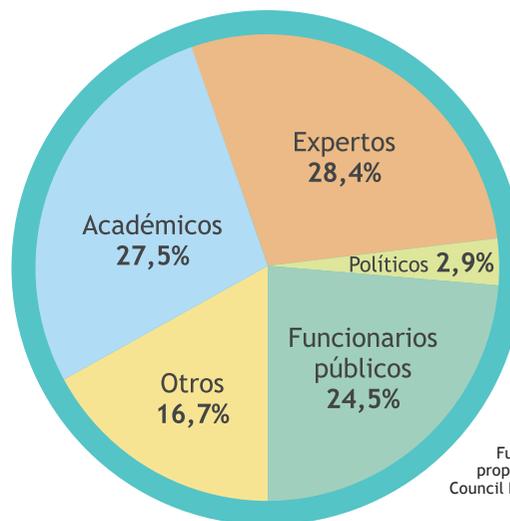
Fuente: Elaboración propia en base a Fiscal Council Dataset FMI, 2016.

Respecto de la composición de los Consejos Fiscales a nivel mundial, en su mayoría poseen dentro de sus integrantes Expertos en política fiscal y Académicos.

En el agregado, cerca del 25% de los Consejos Fiscales cuenta con la participación de funcionarios públicos.

En una minoría, los Consejos Fiscales poseen representación de políticos dentro de sus integrantes.

Gráfico 5. Composición por tipo de integrantes de los Consejos Fiscales (porcentaje de los Consejos Fiscales a nivel mundial)



Fuente: Elaboración propia en base a Fiscal Council Dataset FMI, 2016.

En el caso de Chile, el FMI (2013b) clasifica a los integrantes del Consejo Fiscal Asesor como Expertos en política fiscal y Funcionarios públicos⁴.

⁴ Si bien la clasificación realizada por el FMI, considera como funcionarios públicos a los miembros del Consejo Fiscal Asesor, desde su creación no han participado funcionarios públicos activos en el momento de su designación, aclaración que se ha hecho llegar al FMI, quienes lo han acogido para ser tomado en cuenta en la próxima revisión del conjunto de datos publicado.

II.4 MANDATO Y ACTIVIDADES

Curristine (2015) señala que para formular el mandato y estructura de una institución independiente, se requiere considerar el contexto institucional específico del país, considerando además los distintos objetivos que se busca a través de estas instituciones. De acuerdo a lo observado, los mandatos y funciones de los Consejos Fiscales son variados de acuerdo a las diversas experiencias en el mundo.

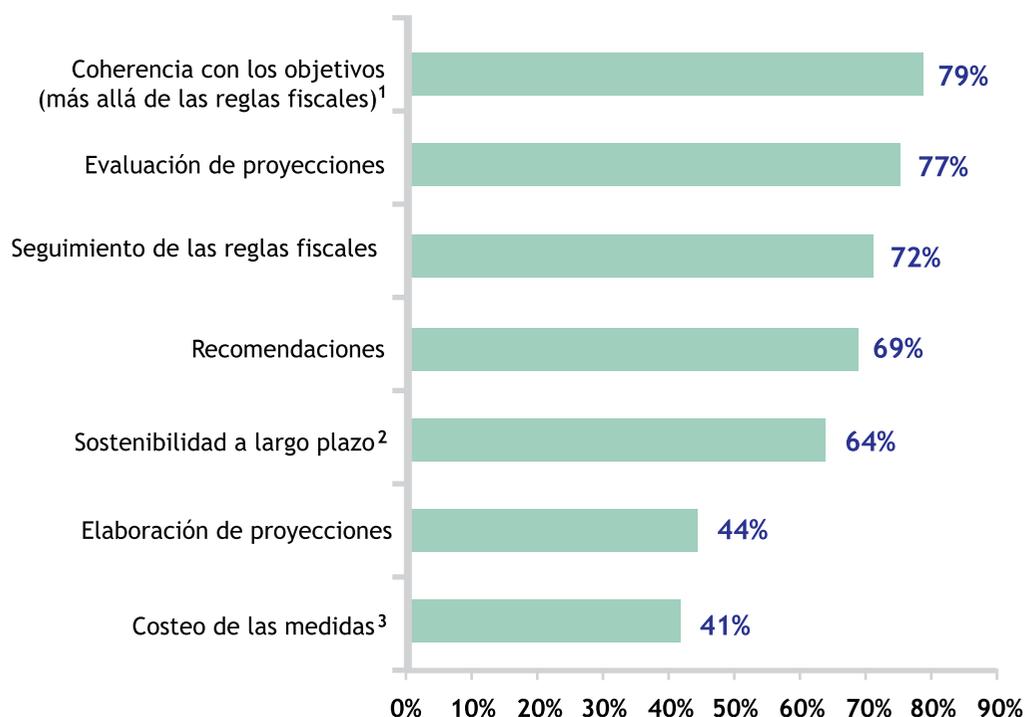
Figura 2. Principales Tareas realizadas por los Consejos Fiscales



Fuente: Elaboración propia en base a FMI(2013b).

En relación a las tareas de análisis ex-ante, la más frecuente (79% de los Consejos Fiscales) corresponde a observar la coherencia con otros objetivos, que se asocia a la evaluación del desempeño presupuestario y fiscal con los objetivos más estratégicos del gobierno. Le siguen la evaluación de proyecciones y el seguimiento de las normas o reglas fiscales (más del 70% de los casos). Finalmente, tareas asociadas a la sostenibilidad de largo plazo y recomendaciones, forman parte de las labores de la mayoría de los Consejos Fiscales, por sobre 64% de ellos.

Gráfico 6. Tareas de análisis Ex-ante (frecuencia de ocurrencia)



¹ La “coherencia con los objetivos” se define como la evaluación del desempeño presupuestario y fiscal del gobierno en relación con los objetivos fiscales y las prioridades estratégicas.

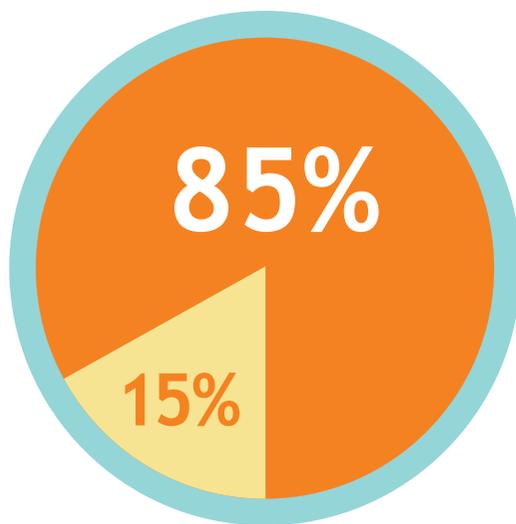
² Sostenibilidad a largo plazo se define como la previsión a largo plazo del saldo del gobierno y el nivel de deuda.

³ “Cálculo de costos de las medidas” se define como la cuantificación de los efectos a corto o largo plazo, o ambos, de medidas y reformas.

Fuente: Elaboración propia en base a Fiscal Council Dataset FMI, 2016.

El caso del Consejo Fiscal chileno se encuentra clasificado con las tareas de análisis ex-ante relacionadas con la coherencia con los objetivos (más allá de las reglas fiscales), seguimiento de las reglas fiscales y recomendaciones.

Gráfico 7. Consejos Fiscales que realizan análisis ex-post (porcentaje)



En relación con el análisis ex post, el 85% de los Consejos Fiscales registrados por el FMI (2016) cuenta con dicha tarea asignada.

Los Consejos Fiscales más antiguos que no cuentan con esta labor son los de México y Uganda. Por su parte, de los nuevos Consejos Fiscales, los que no realizan esta labor corresponden a Rumania, Chile, Luxemburgo y Sudáfrica.

Fuente: Elaboración propia en base a Fiscal Council Dataset FMI, 2016.

Análisis positivo y Normativo	Coordinación con la política fiscal	Mandato más allá de política fiscal
<p>El alcance del análisis que realizan los Consejos es diverso cuando hablamos de análisis normativo, y análisis positivo. Este último lo realiza el 100% de los Consejos Fiscales disponibles a la fecha, según las estadísticas del FMI (2016). En cambio, el análisis normativo, lo realiza sólo el 51% de los Consejos.</p>	<p>De acuerdo a los datos del FMI (2016), este ítem en particular, es el menos observado en los Consejos Fiscales existentes, en que sólo 3 países realizan esta función, Austria, Bélgica y Alemania, esto representa menos del 10% de los Consejos disponibles en la base de datos.</p>	<p>De los Consejos analizados en esta base de datos, 8 casos, es decir 21%, tendrían este tipo de mandatos, entre ellos destacan Países Bajos, Dinamarca, Finlandia, entre otros.</p>

Recuadro 1. Mandato y actividades del Consejo Fiscal en Chile

Según establece el Decreto N°545, que crea al Consejo Fiscal Asesor del Ministerio de Hacienda de Chile, se señala lo siguiente:

Artículo 1°.- Créase el “Consejo Fiscal Asesor” (en adelante, el “Consejo Fiscal”), cuyo objeto será colaborar en la discusión, análisis y emisión de recomendaciones en materias relacionadas con la determinación del balance estructural, en los términos que establece el presente decreto.

Artículo 2°.- El Consejo Fiscal efectuará las siguientes actividades:

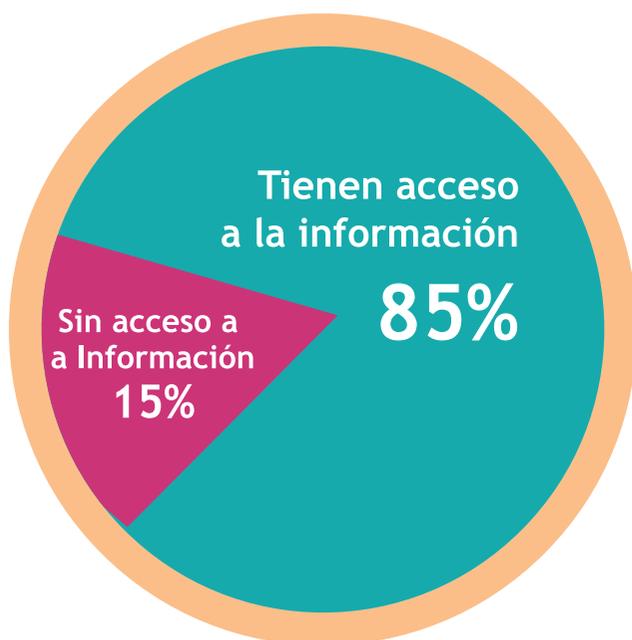
- a) Participar como observadores en los Comités de PIB Tendencial y de Precio de Referencia del Cobre que convoque el Ministerio de Hacienda.
- b) Pronunciarse sobre el cálculo del ajuste cíclico del balance estructural realizado por la Dirección de Presupuestos.
- c) Manifestar su opinión y formular observaciones al Ministerio de Hacienda sobre los eventuales cambios metodológicos al cálculo del balance estructural que proponga la autoridad.
- d) Asesorar al Ministerio de Hacienda en las materias fiscales que éste le encomiende de manera expresa y que tengan relación con su objeto.

En el año 2017, en el contexto de la creación de Registros Públicos de expertos para el cálculo de los parámetros estructurales (ver Anexo II), el CFA tomó un rol más activo en el nombramiento de los integrantes de cada uno de los Comités, siendo además ministros de fe en las postulaciones recibidas para cada registro de expertos.

II.5 ACCESO A LA INFORMACIÓN

Una de las aristas analizadas en la capacidad de realizar su mandato de manera efectiva y la independencia funcional de los Consejos Fiscales, es evaluada a través de la información relevante del gobierno (proyecciones, datos y objetivos de política, entre otros), a la cual éstos tienen acceso.

Gráfico 8. Acceso a la información de los Consejos Fiscales*



La información que estos Consejos reciben debe tener carácter confidencial, de manera de resguardar secretos de Estado en las áreas de defensa y seguridad nacional, entre otros.

El 85% de los Consejos Fiscales cuenta con acceso a la Información.

Entre los países que no cuentan con esta capacidad se encuentran; Australia, Suecia, Países bajos, Dinamarca y Uganda.

*Obligación legal de compartir información esencial para la actividad del Consejo Fiscal.

Fuente: Elaboración propia en base a Fiscal Council Dataset FMI, 2016.

El decreto de creación del CFA en Chile establece que, si en el ejercicio de sus funciones, los miembros del Consejo accedieran a información que no ha sido publicada, no podrán divulgarla ni utilizarla en beneficio propio o ajeno hasta que no haya sido hecha pública por las autoridades, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.285.

Información a la que accede el CFA en Chile

Recuadro 2. Información Fiscal

En el caso de Chile, aunque no se establece en la norma, el Consejo Fiscal ha tenido acceso a toda la información que le permita realizar las funciones establecidas en su mandato. Por ejemplo, en forma previa a que sea publicada cada estimación o resultado del indicador del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA), el Consejo tiene acceso a la siguiente información:

- La planilla de cálculo del indicador del Balance Cíclicamente Ajustado para verificación de la correcta aplicación de la metodología de cálculo.
- Información sobre los supuestos macroeconómicos y proyecciones de ingresos y gastos fiscales y/o el resultado del cierre fiscal de cada año cuando corresponda.
- Los parámetros estructurales que se estiman a partir de los Comités Consultivos de expertos anualmente.

Recuadro 3. Información sobre los registros de los Comités de Expertos en Chile

En el año 2017, en el marco de la creación de los Registros Públicos de expertos de los comités independientes para la estimación de los parámetros estructurales, los Consejeros tuvieron acceso a la siguiente información:

- Nombres y antecedentes de postulantes a los Registros Públicos para verificación de requisitos de cumplimiento.
- Conocimiento del calendario del proceso consultivo, previo a su publicación.
- Recepción de las proyecciones de cada uno de los expertos en forma innominada.

II.6 INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS FISCALES

En esta sección se describe de modo sintético la forma de incidir que pueden tener los Consejos Fiscales, señalando a través de qué instrumentos pueden hacerlo y en qué es posible que tengan impacto. En particular, de acuerdo a lo señalado tanto por la OCDE (2014) como por el FMI (2013b), este impacto en las políticas públicas puede concretarse a través de su incidencia en la toma de decisiones que involucra el proceso de elaboración, discusión y aprobación de los presupuestos públicos.



Cómo inciden los Consejos Fiscales de acuerdo a la experiencia:

De acuerdo al FMI (2013b)

A partir de un análisis para Consejos Fiscales de 39 países, se puede incidir en el proceso presupuestario a través de:

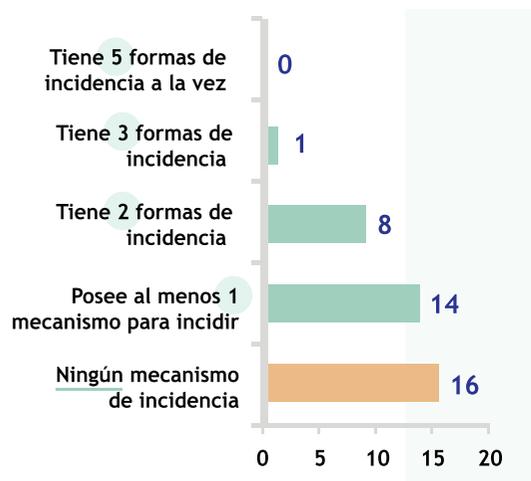
1. Proyecciones fiscales usadas en el presupuesto.
2. Proyecciones vinculantes
3. Obligación de cumplimiento o explicación en caso de no cumplimiento.
4. Consulta formal o audiencias.
5. Poder detener el proceso presupuestario.

De acuerdo a la OCDE (2017)

Respecto de 27 Consejos Fiscales:

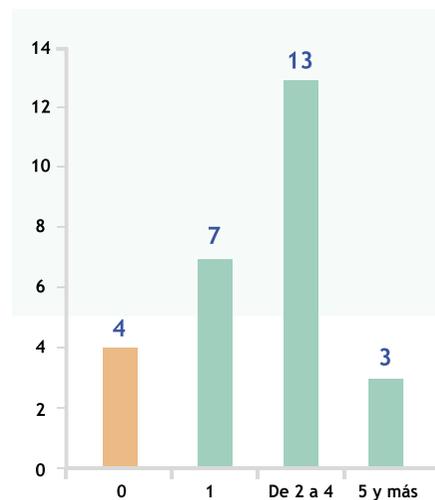
- El 89% de los Consejos cuenta con transparencia total y el 93% realiza la publicación de informes.
- En el 78% de los casos los Consejos realizan la publicación de su metodología de trabajo.

Gráfico 9. Incidencia en el proceso presupuestario



Fuente: Elaboración propia en base a Fiscal Council Dataset FMI, 2016.

Gráfico 10. Total de publicaciones al año



Fuente: Elaboración propia en base a OCDE, 2017.

Chile se encuentra en el grupo que no tiene mecanismo de incidencia.

Chile no tiene en su mandato realizar publicaciones, si se agrega a esta muestra, serían 5 países de 28 que no publican reportes.

Si bien el Consejo Fiscal en Chile no tiene asignado ni en su mandato ni en sus actividades la publicación de documentos, en el caso de este consejo existen publicaciones asociadas tanto a la normativa que los rige como a las sesiones y actividades que realizan, en un apartado de la página institucional de la Dirección de Presupuestos⁵.

Los documentos que se encuentran disponibles son:

Documentos publicados	Contenido
Decretos	Decretos de creación del Consejo y de cambios de integrantes.
Reglamento Interno	Reglamento de operación del Consejo.
Integrantes	Breve currículum de cada uno de los integrantes.
Actas de sesiones	Fechas de convocatorias y actas de cada una de las sesiones realizadas.
Comunicados	Comunicados de cada una de las actividades del Consejo.
Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado	Documentos anualmente publicados por la Dipres, previamente revisados por el Consejo.

Por su parte, en ocasiones en que el Ministro de Hacienda o el Congreso (mediante solicitud realizada al respectivo ministro) le ha solicitado al Consejo Fiscal Asesor emitir una opinión o reporte respecto de una materia en particular, estos informes se publican en la página institucional del Ministerio de Hacienda y/o de la Dirección de Presupuestos⁶, cuando corresponda.

5 En <http://www.dipres.cl/598/w3-propertyvalue-21995.html>

6 Para mayores detalles ver: <http://www.dipres.cl/598/w3-propertyvalue-24165.html>

III. EXPERIENCIA Y RECOMENDACIONES PARA CHILE

III.1 EL CONSEJO FISCAL ASESOR (CFA) EN CHILE

III.1.1 BREVE CRONOLOGÍA DE LA COMPOSICIÓN DEL CFA

El Consejo Fiscal Asesor está integrado por 5 expertos en temas fiscales y presupuestarios, designados por el Ministro de Hacienda y pueden ser nombrados por períodos sucesivos, contando con un presidente y un vicepresidente designados por el Ministro.



Actualmente el Consejo está conformado por Andrea Repetto en la presidencia; Hermann González como vicepresidente y Gonzalo Sanhueza, Juan Pablo Medina y José Yáñez como Consejeros.

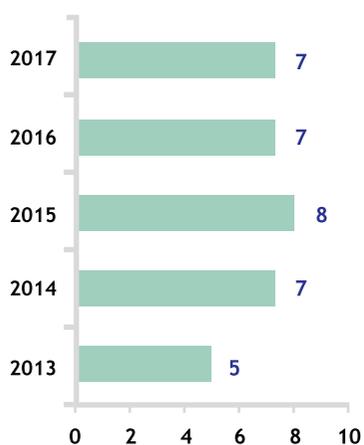
Fuente: Elaboración propia.

III.1.2 FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO FISCAL ASESOR

Como ha sido señalado, el Consejo Fiscal Asesor de Chile fue creado el año 2013 y se ha mantenido realizando sus sesiones en forma periódica en fechas relevantes para el proceso presupuestario y sesiones adicionales a solicitud del Ministro de Hacienda. Además de las sesiones, han podido participar asistiendo como observadores a las sesiones de los Comités de expertos independientes de las variables estructurales, de acuerdo a lo que estipula su mandato. En forma complementaria, los Consejeros han mantenido reuniones internas de trabajo cuando lo han estimado pertinente.

Secretaría Técnica	Asistencia	Sesiones
El Consejo Fiscal cuenta con una Secretaría Técnica, radicada en la Dirección de Presupuestos, la que sirve de apoyo técnico al Consejo y vela por el cumplimiento de su agenda de trabajo.	El Consejo Fiscal Asesor sesiona con la asistencia de, al menos, 3 de sus integrantes y cuando lo estime necesario, puede invitar a otros expertos y especialistas a sus sesiones, con derecho a voz. Adicionalmente, el Coordinador de Políticas Macroeconómicas y otros funcionarios del Ministerio de Hacienda pueden participar en las reuniones con derecho a voz.	Las sesiones que se realizan en torno al proceso presupuestario son al menos en forma previa a: <ul style="list-style-type: none"> • Envío del proyecto de Ley de Presupuestos (septiembre de cada año) • Cierre fiscal preliminar (enero de cada año) • Cierre fiscal definitivo del año previo y actualización de proyecciones para el año en curso (julio de cada año)

Gráfico 11. Número de reuniones sostenidas por el CFA



Fuente: Elaboración propia en base a González (2016).

Gráfico 12. Número de consejeros asistentes promedio a las reuniones del CFA



Fuente: Elaboración propia en base a González (2016).

Entre 2013 y 2017 en promedio se realizaron 7 sesiones al año, con una asistencia promedio de 4 Consejeros en cada una.

III.I.3 CONTRIBUCIONES DEL CFA A LA POLÍTICA FISCAL EN CHILE⁷

A. Participación en el proceso de cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado

- Revisión de planillas BCA, verificando el cumplimiento de la metodología de ajuste.
- Revisión de planillas innominadas de cálculo de los parámetros de referencia.
- Asistencia a reuniones de Comités Consultivos de parámetros estructurales.
- Garante de la correcta determinación del BCA.

B. Informe “Indicador de Balance Cíclicamente Ajustado. Metodología y Resultados”

Participación activa en su revisión, realizando comentarios, consultas y propuestas al documento, contribuyendo a la transparencia fiscal al entregar la información necesaria para que analistas externos puedan replicar el BCA.

C. Modificaciones en la publicación de parámetros estructurales

En 2013, propuso modificaciones a la forma de publicación de proyecciones de los Comités independientes de los parámetros estructurales:

- Precio del cobre: Entregar la proyección para cada uno de los diez años del precio del cobre de cada miembro del Comité.
- PIB tendencial: Entregar la tasa de crecimiento del PIB de tendencia resultante de aplicar en cada caso los supuestos entregados por cada miembro del Comité.
- Incorporación en las actas de resultados del Comité del PIB tendencial de una columna que reportara el nivel del PIB tendencial y explicitando que es el nivel de PIB tendencial el que se utiliza para el cálculo del balance cíclicamente ajustado, y que éste no se modifique en ningún momento del año.

D. Análisis sobre la institucionalidad de la política fiscal

- Desde el inicio del funcionamiento del CFA se ha debatido sobre la necesidad de realizar una revisión de la metodología de cálculo del BCA, así como de avanzar en la institucionalidad que rige el funcionamiento del CFA.
- Para ello, se han dispuesto de períodos especiales de trabajo durante 2015, 2016 y 2017, que han contado con la participación de los Consejeros.
- Cabe señalar, que si bien el resultado de estas instancia no se ha podido llevar a cabo por motivos de agenda del gobierno, siempre se ha contado con la buena disposición y participación activa por parte de todos los Consejeros.

⁷ Elaboración Dipres en base a González (2016).

E. Mejoramientos al funcionamiento de los Comités de parámetros estructurales

En mayo de 2017, producto de un trabajo conjunto entre Ministerio de Hacienda y CFA, se presentaron una serie de innovaciones al proceso de consulta de los parámetros estructurales para el cálculo del BCA:

- Creación de Registros Públicos de expertos, considerados como postulantes permanentes a la convocatoria de los Comités Consultivos, ampliando la participación y transparencia de la instancia.
- Creación de un calendario definido sobre el proceso de consulta de cada año.
- Publicación en formato reutilizable de los resultados de los Comités.
- Rol activo del CFA en nombramiento de los integrantes y entrega de información de los Comités. Así, desde 2017 los integrantes de los Comités Consultivos son elegidos por el CFA con aprobación del Ministro de Hacienda.

F. Mejoras a la medición del Balance Cíclicamente Ajustado

A solicitud del Ministro de Hacienda, en 2015 el CFA aprobó dos mejoras al cálculo y medición del BCA:

- Actualización de parámetros estructurales del año en curso para el cálculo del BCA.
- Eliminación de ajuste cíclico por precio del molibdeno (propuesta analizada por el CFA en 2013).

G. Pronunciamientos técnicos sobre materias fiscales consultadas

- En 2016, producto de la fuerte caída del precio del cobre, el CFA apoyó la realización de una consulta extraordinaria al Comité de Expertos del Cobre.
- El mismo año, recomendó que se reportaran los resultados del BCA con y sin la recaudación excepcional por registro de capitales en el exterior de 2015 y 2016.
- En julio de ese año, el CFA emitió un informe sobre la creación del Fondo de Infraestructura, el cual se encuentra publicado en la web de la Dipres.
- Además, el 2016 el Ministro de Hacienda le encomendó elaborar una propuesta sobre los criterios a tener en cuenta para hacer uso del Fondo de estabilización Económica y Social (FEES) y la racionalidad de las actuales reglas de uso del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP).
- En 2017 el CFA revisó y complementó una opinión técnica emanada desde el Ministerio de Hacienda, sobre la pertinencia de contabilización de los ingresos del impuesto sustitutivo a las utilidades históricas del FUT en los ingresos estructurales, informe que fue compartido por el Ministerio de Hacienda con medios de prensa.

III.2 RECOMENDACIONES DE EXPERTOS PARA EL CASO DE CHILE

A continuación se presentan de manera sintética las principales recomendaciones que han realizado organismos internacionales y el Comité Corbo respecto

Comité Corbo ⁸ (2011)	FMI (2015 ; 2016)	OECD (2015)
Recomendó que en Chile se adoptara un CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO (punto intermedio entre independiente y consultivo)	FORTALECER LA INDEPENDENCIA Y EL MANDATO del Consejo Fiscal Asesor	ASEGURAR EL MANDATO Y LOS RECURSOS del CFA MEDIANTE LEY para garantizar la evaluación independiente del cumplimiento de la regla fiscal.
Con MANDATO Y TAREAS ESPECÍFICAS determinadas por una NORMA LEGAL	REFORMAR el consejo para MEJORAR SU MANDATO Y SU ESTATUS LEGAL INDEPENDIENTE	AMPLIAR SU MANDATO para: -Actualizar las elasticidades utilizadas para el cálculo de los ingresos estructurales -Proporcionar proyecciones económicas independientes para el presupuesto -Fortalecer su papel en la planificación presupuestaria a mediano plazo
Su MANDATO debe incluir la EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA POLÍTICA FISCAL Y EL MONITOREO DE SU IMPLEMENTACIÓN como un órgano autónomo del Estado	Con MANDATO CLARO y enfocado en la EVALUACIÓN Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA FISCAL y la ASESORÍA AL GOBIERNO	
Dando CUENTA PÚBLICA de su trabajo al CONGRESO y al PÚBLICO GENERAL	Posibles enfoques para mayor transparencia: - PUBLICACIÓN DE INFORMES REALIZADOS - PRESENTACIONES ANTE EL CONGRESO	PRODUCIR ANÁLISIS PÚBLICOS sobre política fiscal
SIN DELEGACIÓN DE AUTORIDAD sobre la política fiscal, ni sus parámetros	RECURSOS PROPIOS Y PRESUPUESTO para desarrollar investigaciones y asesoramiento independiente	
APOYADO POR CONSEJOS CONSULTIVOS o asesores	Con PERSONAL PROPIO que dependiera directamente del Consejo	

⁸ Ver propuesta en Anexo III.

IV. CONCLUSIONES Y DESAFÍOS

- A nivel mundial en los últimos años ha habido una creciente aparición de instancias independientes del tipo de Consejos Fiscales, los cuales tienen diversas características institucionales y mandatos, dependiendo de las realidades y necesidades de cada país. No obstante sus diferencias, es evidente que constituyen instancias de gran significancia para el buen desarrollo y fortalecimiento de las políticas fiscales y presupuestarias de los países.
- En ese contexto, la creación del Consejo Fiscal Asesor (CFA) en Chile ha sido un importante avance en materia de institucionalidad y transparencia fiscal para Chile, desempeñando labores como órgano asesor del Ministerio de Hacienda y siendo reconocido como una alta instancia de carácter técnico, valorado tanto a nivel nacional como internacional.
- Desde 2013 a la fecha, el Consejo ha cumplido a cabalidad con el mandato que le fue asignado mediante su decreto de creación. En una permanente y estrecha relación con el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos, ha realizado una multiplicidad de actividades tales como: evaluar y pronunciarse sobre el cálculo del ajuste cíclico del BCA, participar como observador en los Comités de PIB Tendencial y de Precio de Referencia del Cobre, manifestar su opinión y observaciones al Ministerio de Hacienda sobre cambios metodológicos del BCA o sobre otras materias que el Ministro de Hacienda le ha encomendado.
- No obstante lo anterior, la evidencia internacional y la experiencia que se ha recogido hasta la fecha, así como las recomendaciones de diversos expertos y organismos sobre la materia, permiten señalar que es posible perfeccionar la instancia, para lo cual se podrían tener en cuenta algunos aspectos claves.
- Dichos perfeccionamientos si bien se pueden enmarcar dentro de lo que son las buenas prácticas a nivel internacional, deben tener como premisa las necesidades y características institucionales de Chile.

Los lineamientos a considerar debieran, entre otros elementos, tener en cuenta los siguientes aspectos:

- o Las recomendaciones de organismos internacionales establecen que, si bien la delegación de la autoridad fiscal no es deseable, si lo es la entrega de mandatos claros, estableciendo objetivos más amplios, que permitan un mayor margen de acción al Consejo como un órgano asesor de la autoridad fiscal, tales como:
 - Contribuir al uso de proyecciones macroeconómicas imparciales por parte de la autoridad fiscal
 - Monitorear la implementación de reglas fiscales.
 - Contribuir al mejoramiento del marco fiscal de mediano plazo.
 - Analizar la sostenibilidad fiscal de largo plazo.
 - Contribuir a la identificación de escenarios de riesgo fiscal.
 - Proponer y evaluar opciones de política fiscal.

De ser incluidas algunas de las tareas señaladas como labores a realizar por el CFA, no debiese modificarse necesariamente su carácter asesor ni entenderse como una fuente de recomendaciones vinculantes para la autoridad.

- A su vez, este mandato más amplio, debería ser contraparte de mayores responsabilidades para el Consejo en cuanto a:
 - o Generación de informes públicos.
 - o Participación en el debate público.
 - o Dar cuenta de sus evaluaciones tanto al poder ejecutivo como legislativo, así como también a la ciudadanía.
- Un mandato más amplio y nuevas actividades debiese ser complementado por avances en el perfeccionamiento del diseño institucional del Consejo, como por ejemplo:
 - o Autonomía operacional y financiera que asegure su funcionamiento permanente y efectivo.
 - o Nombramiento y continuidad de sus miembros que asegure su independencia.
- En particular en el caso chileno, se debe considerar la realidad institucional y administrativa del país, y que la política fiscal se guía por una regla de Balance Estructural. De esta forma, los perfeccionamientos al Consejo Fiscal Asesor debiesen considerar las fortalezas con que se cuenta y la necesidad de que las mejoras a su diseño y funcionamiento potencien la eficacia de la operación de la regla fiscal existente y se complemente de modo adecuado y constructivo con la autoridad fiscal.
- Todo lo anterior debiese permitir que el CFA pueda cumplir a cabalidad con su rol asesor de la autoridad fiscal de manera integral, de modo de potenciar su capacidad para contribuir al fortalecimiento de la transparencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal.

BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial (2017). “La experiencia de los Consejos Fiscales en Latinoamérica”. Fernando Blanco. Conferencia Internacional del Consejo Fiscal 2017: “El aporte de los consejos fiscales a la estabilidad y el crecimiento: lecciones desde la experiencia global”. Lima, 29 de Septiembre 2017.
- Beetsma, R. y Debrun, X. (2016). “Fiscal Councils: Rationale and Effectiveness”. IMF Working Paper 16/86. April.
- Calforms, L. (2001). “The role of independent fiscal policy institutions”. Institute for International Economic Studies, Seminar paper No. 767.
- Calmfors, L. y Wren-Lewis, S. (2011). “What are fiscal councils, and what do they do?”. VOX CEPR’s Policy Portal.
- Chote, R. (2013). “Britain’s Fiscal Watchdog: a view from the kennel”. Institute and Faculty of Actuaries Spring Lecture, London.
- Corbo, V., R. Caballero, M. Marcel, F. Rosende, K. Schmidt-Hebel, R. Vergara y J.Vial (2011). “Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile: Propuestas para perfeccionar la regla fiscal”, junio 2011. En: www.dipres.gob.cl/598/articles-76544_doc_pdf.pdf
- Debrun, X.; Hauner, D. y Kumar, M. (2009). “Independent Fiscal Agencies”. Journal of Economic Surveys, 23:1, pp. 44-81.
- Dipres (2017). Acta sesión del día 29 de mayo de 2017 del Consejo Fiscal Asesor. http://www.dipres.gob.cl/594/articles-160308_doc_pdf.pdf
- Fabrizio, S. y Mody, A. (2006). “Can Budget Institutions Counteract Political Indiscipline?”. Economic Policy, 21, pp. 689-739.
- FMI (2013a). “Case Studies of Fiscal Councils”. Prepared by Teresa Curristine, Jason Harris, and Johann Seiwald. Approved by Carlo Cottarelli. July 16, 2013.
- FMI (2013b). “The Functions and Impact of Fiscal Councils”. Prepared by Xabier Debrun, Tidiane Kinda, Teresa Curristine, Luc Eyraud, Jason Harris and Johann Seiwald. July 16, 2013.
- FMI (2015). “International Experiences with the Design and Operation of Fiscal Councils: Lessons Learned”. (Presentation). Teresa Curristine. Fiscal Affairs Department. July 8, 2015.
- FMI (2016). “Chile : 2016 Article IV Consultation-Press Release; Staff Report; and Statement by the Executive Director for Chile”. International Monetary Fund. Western Hemisphere Dept. December 9, 2016.
- FMI (2017). “Fiscal Council Dataset 2016”. Base de Datos. Marzo, 2017.
- González, H. (2016). “Consejos Fiscales: Experiencia Internacional y Lecciones para Chile”. Serie Informe Económico, Instituto Libertad y Desarrollo.

- Hagemann, R. (2011). “How Can Fiscal Councils Strengthen Fiscal Performance?” OECD Journal: Economic Studies, Vol. 2011/1.
- Kopits, G. (2001). “Fiscal rules: Useful policy framework or unnecessary ornament”. International Monetary Fund.
- Kopits, G. (2011). “Independent Fiscal Institutions: Developing Good Practices”. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Journal on Budgeting, Vol 11/3, 1-18. <http://dx.doi.org/10.1787/budget-11-5kg3pdgcpn42>
- OECD (2013). “Government at a Glance 2013”. OECD Publishing, Paris
- OCDE (2014). “Recommendation of the Council on Principles for Independent Fiscal Institutions”. Public Governance and Territorial Development Directorate, OECD Senior Budget Officials (SBO), OECD Network of Parliamentary Budget Officials and Independent Fiscal Institutions (PBO), February 2014. En: <http://www.oecd.org/gov/budgeting/OECD-Recommendation-on-Principles-for-Independent-Fiscal-Institutions.pdf>
- OCDE (2015). “2015 Economic Survey of Chile”. Economic Department. Economics and Development Review Committee.
- OCDE (2016). “Principles for independent fiscal institutions and case studies”. OECD Journal on Budgeting. Lisa von Trapp, Ian Lienert, Joachim Wehner, March 2016. http://www.oecd-ilibrary.org/governance/principles-for-independent-fiscal-institutions-and-case-studies_budget-15-5jm2795tv625?crawler=true
- OCDE (2017). OECD Independent Fiscal Institutions Database. Base de datos sobre IFIS. En: <http://www.oecd.org/gov/budgeting/OECD-Independent-Fiscal-Institutions-Database.xlsx>
- Parrado, E., J. Rodríguez y A. Velasco (2012). “Responsabilidad Fiscal en Chile: Propuestas para Seguir Avanzando”, Centro de Estudios Públicos, 2012.

Normas Legales:

- Decreto N° 545 de 2013 del Ministerio de Hacienda. Crea el Consejo Fiscal Asesor.
- Decreto N° 224 de 2013 del Ministerio de Hacienda. Reglamento interno para funcionamiento del Consejo Fiscal Asesor.
- Decreto N° 597 de 2014 del Ministerio de Hacienda. Nombra a los integrantes del Consejo Fiscal Asesor.
- Decreto N° 525 de 2015 del Ministerio de Hacienda. Nombra nuevo integrante del Consejo Fiscal Asesor.
- Decreto N° 638 de 2016 del Ministerio de Hacienda. Cambia integración del Consejo Fiscal Asesor.
- Ley N° 20.128 de 2006 sobre Responsabilidad Fiscal.

Páginas web:

- Dirección de Presupuestos (Dipres): <http://www.dipres.cl>

| ANEXOS

Anexo I. Síntesis de Consejos Fiscales en el mundo.

	País	Nombre del Consejo Fiscal	Comienza a operar (año)
1	Países Bajos	Netherlands Bureau for Economic Policy Analysis	1945
2	Dinamarca	Danish Economic Council	1962
3	Austria	Fiscal Advisory Council	1970
4	Estados Unidos	Congressional Budget Office	1974
5	Bélgica	High Council of Finance - Public Sector Borrowing Section	1989
6	Irán	Public sector Directorate of Parliament (Majlis) Research Center	1991
7	Bélgica	Federal Planning Bureau	1994
8	Georgia	Parliamentary Budget Office	1997
9	México	Centre for Public Finance Studies	1998
10	Uganda	Parliamentary Budget Office	2001
11	Corea del Sur	National Assembly Budget Office	2003
12	Kenia	Parliamentary Budget Office	2007
13	Suecia	Swedish Fiscal Policy Council	2007
14	Canadá	Parliamentary Budget Office	2008
15	Hungría	Fiscal Council	2009
16	Alemania	Independent Advisory Board to the German Stability Council (Stabilitätsrat)	2010
17	Grecia	Parliamentary Budget Office	2010
18	Rumania	Fiscal Council	2010
19	Reino Unido	Office for Budget Responsibility	2010
20	Irlanda	Irish Fiscal Advisory Council	2011
21	Serbia	Fiscal Council	2011
22	Eslovaquia	Council for Budget Responsibility	2011
23	Australia	Parliamentary Budget Office	2012
24	Colombia	Comite Consultivo para la Regla Fiscal	2012
25	Portugal	Portuguese Public Finance Council	2012
26	Finlandia	National Audit Office of Finland	2013
27	Francia	High Council of Public Finance	2013
28	Chile	Advisory Fiscal Council	2014
29	Chipre	Fiscal Council	2014
30	Estonia	Fiscal Council	2014
31	Italia	Parliamentary Budget Office	2014
32	Letonia	Fiscal Discipline Council	2014
33	Luxemburgo	National Council of Public Finance	2014
34	Países Bajos	Raad van State	2014
35	Sudáfrica	Parliamentary Budget Office	2014
36	España	Independent Authority of Fiscal Responsibility	2014
37	Lituania	National Audit Office	2015
38	Malta	Malta Fiscal Advisory Council	2015
39	Perú	Consejo Fiscal	2015

Fuente: Fiscal Council Dataset FMI, 2016.

Anexo II. Acta sesión del Consejo Fiscal Asesor en que se da inicio a los nuevos registros públicos de expertos

Consejo Fiscal Asesor (CFA) Acta de la Sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017 09:30 - 10:00 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Andrea Repetto (Presidenta)
- Hermann González (Vicepresidente)
- Juan Pablo Medina (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)

En esta oportunidad el Consejero, Sr. José Yáñez se excusó de asistir.

Asistieron también: el Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto, el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados y el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

- En esta sesión se dio culminación a la primera etapa del trabajo conjunto realizado entre el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Presupuestos y el Consejo Fiscal Asesor (CFA) respecto de las mejoras al funcionamiento de los Comités Consultivos de los parámetros estructurales para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado, y se abordaron detalles relativos a la implementación del nuevo proceso de consulta para la estimación de los parámetros estructurales.
- Entre las principales innovaciones a implementar en la elaboración del proyecto de Presupuesto para el año 2018, destaca la creación de Registros Públicos de expertos para el cálculo de los parámetros estructurales, como una forma de ampliar la posibilidad de participación en la instancia.
- Este cambio implica que el CFA tomará un rol más activo en el nombramiento de los integrantes de cada uno de los Comités, siendo además ministros de fe en las postulaciones recibidas para cada registro de expertos. Además, entre las modificaciones al funcionamiento de los Comités, se establece un proceso de renovación parcial de sus miembros.
- Por otra parte, los integrantes de los Comités reunidos en el 2016 fueron invitados a formar parte de los nuevos Registros, a partir de los cuales serán conformados los respectivos Comités.
- Además, como avance en la transparencia del proceso, se publicará un calendario que contendrá los principales hitos de la consulta.
- Finalmente, los Consejeros junto con el Ministro de Hacienda participaron de un punto de prensa para comunicar los principales lineamientos e implicancias de esta iniciativa.
- Estos Registros Públicos de expertos ya se encuentran disponibles en www.dipres.cl, siendo el día 16 de junio del presente año el plazo para inscribirse y participar en la selección para la convocatoria de los Comités 2017.

Anexo III. Características del marco institucional para el Consejo Fiscal propuesto por el Comité Corbo (2011).

Característica Institucional	Detalle
Dependencia	Organismo autónomo del Ejecutivo y del Congreso
Naturaleza jurídica	Creado por Ley especial
	Su mandato debe ser servir como órgano autónomo del Estado en la evaluación técnica de la política fiscal y el monitoreo de su implementación, dando cuenta pública al Congreso y al público general Sin facultades vinculantes de decisión o ejecución.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar la metodología de la regla fiscal adoptada <ol style="list-style-type: none"> a) Por iniciativa propia, proponer modificaciones a la regla fiscal b) El deber de elaborar, a solicitud del Ejecutivo, cambios en la metodología c) El deber de evaluar cambios adoptados <ul style="list-style-type: none"> • Deberá publicar sus resultados en informes públicos 2. Proveer con carácter vinculante los supuestos y la proyecciones para las variables de ajuste cíclico <ol style="list-style-type: none"> a) Aprobación de las proyecciones de las variables claves para el cálculo del BCA b) Aprobación se basará en las proyecciones de los comités consultivos (los cuales reportarán al CFA) c) Podrá evaluar y aprobar cambios en las metodologías de los comités consultivos d) Publicar los supuestos y las proyecciones en un informe el cual será entregado al Congreso e) Los supuestos y las proyecciones anteriores serán vinculantes para Hacienda 3. Presentar un informe anual sobre la política fiscal <ol style="list-style-type: none"> a) Una evaluación de la aplicación de la regla fiscal b) Una evaluación de la sostenibilidad de la política fiscal y la solvencia financiera del Gobierno Central, identificar escenarios de riesgos y sus implicancias d) Una proyección del corto, mediano y largo plazo 4. Emitir una opinión sobre el programa financiero de mediano plazo de Hacienda 5. Emitir un informe con su opinión sobre los eventuales cambios de principios y metodologías contables utilizados en la elaboración del presupuesto 6. Emitir una opinión sobre el IEGF que presenta la Dipres en junio de cada año 7. Evaluar, y emitir una opinión, respecto de la pertinencia de la invocación de la cláusulas de escape en la aplicación del presupuesto por Hacienda y la estrategia de convergencia a la meta del BCA, en caso de activarse 8. Emitir opinión sobre informe pasivos contingentes 9. Responder consultas del Ejecutivo sobre política fiscal
	Integrado por tres miembros: <ul style="list-style-type: none"> - Especialistas académicos y/o de alta experiencia - Propuestos por el Ejecutivo y ratificados por el Congreso - Presidente del CF es seleccionado por el Presidente de la República <ul style="list-style-type: none"> • Presidente de tiempo completo • Resto de CFA tiempo parcial (verificando que no hay conflicto de interés) - Permanencia traslapada e independiente del ciclo presidencial

Fuente: Elaboración propia en base a Corbo et al., 2011.



Dirección de
Presupuestos

Gobierno de Chile